

Resolución (5891)

27 SEP 2019

“Por la cual el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano MODIFICA la lista y otorga aval para el candidato al Concejo del Municipio de Calarcá en el Departamento de Quindío para las elecciones del 27 de octubre de 2019 periodo constitucional 2020 - 2023, que reemplaza al candidato REVOCADO por el Consejo Nacional Electoral, delega la función de inscripción de la candidatura y adopta otras decisiones”

EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4645 del 10 de septiembre de 2019, el Consejo Nacional Electoral; previo trámite de actuación administrativa, resolvió revocar por encontrarse incurso en una causal de inhabilidad Legal, a la Sra. **MARÍA DEL PILAR DE LA PAVA TRIVIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 33.819.463 de Calarcá (Quindío), inscrita por el Partido Liberal Colombiano en la lista de candidatos al Concejo Municipal de Calarcá del Departamento de Quindío, habida consideración, el informe remitido por el Coordinador del Grupo SIRI, Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.

Que de conformidad al literal segundo del artículo 31 de la Ley 1475 de 2011, el Partido Liberal Colombiano y por la revocatoria efectuada por la autoridad electoral, cuenta con el derecho de modificar las inscripciones hasta un (1) mes antes del día de la elección.

Que mediante Resoluciones 2815 y 2878 de 2017, el Consejo Nacional Electoral; entre otras decisiones, registró al Secretario y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano designado mediante Resolución 5219 del 05 de octubre de 2017 por el Director Nacional.





Que cumplido el procedimiento establecido en el reglamento expedido por el Partido Liberal Colombiano mediante Resolución 5450 del 19 de diciembre de 2019, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano modificará la lista y otorgará aval para ser candidato en representación de la Colectividad al Concejo Municipal de Calarcá en el Departamento de Quindío en las Elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, para el periodo Constitucional 2020 - 2023.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará la función de inscribir ante la Autoridad Electoral que corresponda, la candidatura acá avalada.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICA la lista y otorga aval para la candidata al Concejo Municipal de Calarcá en el Departamento de Quindío. El Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, modifica la lista y otorga aval, para ser candidata por esta Colectividad a la dignidad de **CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ EN EL DEPARTAMENTO DE QUINDIO**, en la lista de candidatos inscrita ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, para las elecciones a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, a la Sra. **ISABEL CRISTINA DE LA PAVA TRIVIÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.587.385 de Calarcá (Quindío) en reemplazo de la Sra. **MARÍA DEL PILAR DE LA PAVA TRIVIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 33.819.463 de Calarcá (Quindío), revocada por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 4645 del 10 de septiembre de 2019.

Parágrafo Primero. El número de orden en lista en el que se deberá inscribir la candidata será el mismo de la candidata revocada, esto es el número dos (02).

ARTÍCULO 2. Derechos: Este aval concede a la candidata Liberal, el derecho a ser inscrita ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidata que integra la lista de candidatos única a la dignidad de Concejales Municipales de Calarcá en el Departamento de Quindío, en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: La candidata avalada se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos

y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal delega al Sr. **JORGE IVAN AVENDAÑO VILLAMIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.397.537 de Calarcá (Quindío), para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil al candidato avalado para que reintegre la lista de candidatos al Concejo Municipal de Calarcá – Quindío.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los miembros del Partido, en especial aquellos que han sido avalados en la misma circunscripción, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico